MUNICIPIO
BARROS BLANCOS

TODOS SOMOS EL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO ES DE TODOS

**Resolución**
N° 37/2020


**Acta N°**
05/2020

Barros Blancos, 27 de Febrero de 2020.-

**VISTO**: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que por Resolución n° 368/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Concejo Municipal aprobó la creación del Fondo Permanente para el período Enero-Junio de 2020, con un monto de $90.000 (Noventa mil pesos uruguayos) mensuales
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho Fondo para el período 01 de Marzo– 31 de Marzo de 2020; de acuerdo a los gastos ejecutados en el período de rendición anterior

**CONSIDERANDO:**

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
2. que el objeto de gasto del mismo será: alimentos, bebidas, servicio de catering, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, mascaras, cascos), productos de papel y cartón, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc), para vehículos de propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc); así como para vehículos de Concejales que participen de las sesiones del Concejo Municipal, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, adornos florales, publicidad, encomiendas, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.**

1) Autorizar la renovación del Fondo Permanente para el período comprendido entre el 01 y el 31 de Marzo del año 2020, por el monto de $16.251,90 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y un pesos uruguayos con noventa centésimos).
2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y

Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Liliana Salvatierra
(Alcaldesa)

Claudio Rendo
(Concejal)

Jorge Pombo
(Concejal)